



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de octubre de 2009

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2011-2012**

INSTRUCCIÓN PARA INSPECTORES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

(Nota presentada por M. Paquette)

RESUMEN

Debido a la falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y las enmiendas que figuran en el Apéndice

En esta nota se propone añadir en la Parte 1;4 de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) requisitos para la instrucción de inspectores de mercancías peligrosas.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a enmendar la Parte 1; 4.1.1 y la Tabla 1-4 de las *Instrucciones Técnicas*, según figura en el Apéndice.

1. INTRODUCTION

1.1 In 2007, an analysis of the audit results for the period of April 2005 to May 2007 for the ICAO Universal Safety Oversight Audit Programme (USOAP) concluded that “Half of the States have not addressed the issue of the transport of dangerous goods by air, as they have not designated and trained personnel to perform dangerous goods inspections and oversee dangerous goods programmes”. Through assistance programs to various States it became apparent that while the requirement to have trained dangerous goods inspectors is present, nowhere is that training defined.

1.2 Note that Chapter 10 of Annex 18 — *The Safe Transport of Dangerous Goods by Air* states: “Dangerous goods training programmes shall be established and updated as provided for in the Technical Instructions”

1.3 While being aware of the existence of the working group on the training of dangerous goods inspectors, this paper proposed, in the meantime, to have some training requirements included in the Technical instructions.

1.4 Since Table 1-4 defines the content of training courses and dangerous goods inspectors should be trained on all aspects of the transportation of dangerous goods by air, we note that the only key covering all aspects is Key 6.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 1

GENERALIDADES

...

Capítulo 4

INSTRUCCIÓN

...

4.1 ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN

4.1.1 Es necesario que las personas jurídicas que se enumeran a continuación organicen y actualicen — o que otros lo hagan en su nombre — programas de instrucción y de repaso sobre mercancías peligrosas:

- a) los expedidores de mercancías peligrosas, comprendidos los embaladores y las personas u organizaciones que asumen las responsabilidades de los expedidores;
- b) los explotadores;
- c) las agencias de servicios de escala que realizan, en nombre de los explotadores, la aceptación, manipulación, carga, descarga, trasbordo u otra tramitación de la carga, el correo o los suministros;
- d) las agencias de servicios de escala radicadas en los aeródromos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros;
- e) las agencias no radicadas en los aeródromos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros;
- f) los expedidores de carga aérea; y
- g) las agencias dedicadas a la inspección de seguridad de los pasajeros y de su equipaje o de la carga, el correo o los suministros; y
- h) los inspectores de mercancías peligrosas.

...

Tabla 1-4. Contenido de los cursos de instrucción para explotadores que transportan mercancías peligrosas como carga

...

CLAVE

1 — Expedidores y personas que asumen las responsabilidades de éstos

...

6 — Inspectores de mercancías peligrosas, Personal del explotador y del agente de servicios de escala encargado de la aceptación de mercancías peligrosas

...